



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0376

(24 de marzo de 2017)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada mediante Resolución No.0347 de 2017"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General en su artículo 26 estipula que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico exigiéndose los mismos requisitos, procedimientos y términos fijados para los miembros del Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.0347 del 13 de marzo de 2017, se convocó a los Docentes a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para el 6 de abril de 2017.

Se hace necesario reglamentar el procedimiento de elección, designación de jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora.

El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la Oficina de Gestión de Talento Humano expidió el listado oficial de docentes con fecha 24 de marzo de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reglamentar el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocado mediante Resolución No.0347 del 13 de marzo de 2017 para el 6 de abril de 2017.

TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 2. Para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar una (1) mesa de votación en la sede Mocoa y una (1) mesa de votación en la subsede Sibundoy conforme a la siguiente distribución:



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

MESA	MUNICIPIO	LUGAR VOTACIÓN	POTENCIAL	ELECTORES	HORARIO VOTACIÓN
1	Mocoa	ITP Sede Mocoa	96	Docentes sede Mocoa	09:00 am a 08:00 pm
2	Sibundoy	ITP Subsede Sibundoy	17	Docentes sede Sibundoy	09:00 am a 08:00 pm

ARTÍCULO 3. De conformidad con el Acuerdo No.05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 4. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal y Vocal suplente.

PARÁGRAFO. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 5. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	Susana Isabel Viveros Chaves	Diela Rosero Lasso	Luz Marina Meza Díaz	Cristhian Danilo Enríquez
2	Edgardo Criollo	Janeth del Pilar Saavedra Guerra	Esteban Fajardo	Paula Caicedo

PARÁGRAFO. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- *El Presidente de la Mesa:* Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales y autorización del voto.
- *El Vocal de la Mesa:* Registrar al elector en lista de sufragantes (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

ARTÍCULO 6. Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, a los siguientes funcionarios: WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR, JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA y GLADYS VALENCIA CASTAÑO.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO: Son funciones de la Comisión Escrutadora:

- Recibir de los jurados de la mesa de votación en la sede Mocoa y del delegado de la subsele Sibundoy.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar la votación y el diligenciamiento de los formatos utilizado en el proceso electoral.
- Expedir el formato F7 Acta Final de Escrutinio y entregar la documentación a la Rectoría.

ARTÍCULO 7. Establecer una COMISIÓN DE GARANTÍAS para el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo conformado por: MARLENY BENILDA CADENA JOJOA, ANGELA BENAVIDES y MARÍA CAMILA CRUZ MEJÍA, con la función de resolver las inquietudes, quejas o reclamos que se presenten en el proceso electoral.

ARTÍCULO 8. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer en la Secretaría del Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del lunes 3 de abril de 2017. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Comisión de Garantías en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo ante la Secretaría del Consejo Académico para informar a la mesa correspondiente.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 9. Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa, media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral. Una vez recibido el material, procederán a verificar el contenido, instalar la mesa diligenciando el Acta de Instalación, sellar la urna en presencia de los testigos electorales y dar apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 10. Para el momento de la votación, los Docentes que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente o su carnet de docente.

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarca la zona de votación, dentro de la cual los Docentes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Docente que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

ARTÍCULO 11. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así, procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. Introducido el voto en la urna el Docente firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 13. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por la señora Rectora en la sede Mocoa, por el Coordinador en la subsede Sibundoy, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Recibida la orden de cierre, los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 15. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.

- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

ARTÍCULO 16. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del docente; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

ARTÍCULO 17. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 18. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. La documentación de la votación de la mesa ubicada en la subsele Sibundoy será entregada a la Comisión Escrutadora a más tardar al día siguiente de la votación.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 19. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, en el aula de juntas del primer piso del bloque de Laboratorio, por parte de la Comisión Escrutadora, el 7 de abril de 2017, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

los candidatos podrá asistir o designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 20. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día anterior de la votación.

PARÁGRAFO. Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 21. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO 22. Asignase el número en el tarjetón de acuerdo al orden de inscripción a cada uno de los candidatos.

TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23. Los Candidatos al momento de la inscripción, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0376 del 24 de marzo de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ARTICULO 24. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

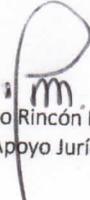
ARTICULO 25. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rector

Proyectó: 
Diela Rosero Lassó
Técnico Administrativo

Revisó: 
Joan Mauricio Rincón Montezuma
Profesional Apoyo Jurídico